



San Luis, 24 de Mayo del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000019-2024-PEL/PEL.01.01

VISTOS,

El Memorando N° 000662-2024-PEL/PEL.04 de fecha 15 de mayo de 2024, el Informe Técnico de Estandarización N° 9 de fecha 14 de mayo de 2024 emitidos por la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, el Memorando N° 000149-2024-PEL/PEL.05 de fecha 24 de abril de 2024 emitido por la Unidad de Infraestructura y el Informe N° 000391-2024-PEL/PEL.01.01.01 emitido por la Subunidad de Logística de fecha 21 de mayo de 2024;

y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-20219-EF, en adelante el TUO de la Ley, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-20218-EF, en adelante el Reglamento, establece que: *"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular (...)"*;

Que, mediante Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 011-2016 OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" y señala en el numeral 6.1 que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en relación a los equipamientos preexistentes;

Que, en el numeral 7.1 de la citada Directiva, se señala que la Entidad debe aplicar la estandarización cuando responda a criterios técnicos y objetivos que la sustenten debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad;

Firmado digitalmente por FARFAN
QUINTANA Jose Luis FAU
20600378059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2024 14:25:36 -05:00Firmado digitalmente por TASAYCO
MONTAÑA Marco Antonio FAU
20600378059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2024 12:54:29 -05:00**BICENTENARIO
PERÚ
2024**Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: 3PCIVRE. Para mayor referencia el número de expediente es: .

Que, asimismo y conforme lo previsto en el numeral 7.2 de la mencionada Directiva, para que proceda la estandarización, se debe cumplir con dos presupuestos verificables: (i) la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; (ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura;

Que, en ese sentido, un proceso de estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la hagan imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad, debiendo el área usuaria elaborar un Informe Técnico de Estandarización cuando resulte inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, sustentando la necesidad de realizar la estandarización;

Que, en atención a la normativa señalada, la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes a cargo de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, en su calidad de área usuaria y especializada, ha elaborado el Informe Técnico de Estandarización materializado a través del Informe Técnico de Estandarización N° 9, en adelante “Informe Técnico de Estandarización”; y, la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes a través del Memorando N° 000662-2024-PEL/PEL.04, sustenta la estandarización del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores marca POWERTECH de la sede Villa Panamericana”, por lo cual, solicita la aprobación del proceso de estandarización, ya que el mismo resulta complementario e imprescindible para garantizar la operatividad y funcionalidad del equipamiento preexistente de la marca POWERTECH correspondiente a los ascensores de la Sede Villa Panamericana, señalando además, que el plazo de vigencia deberá ser hasta el 31 de julio del 2029, fecha que fundamenta corresponde al plazo de vigencia del Proyecto Especial Legado;

Que, asimismo, con relación a la preexistencia de los ascensores materia de la presente solicitud de estandarización, el Ejecutivo II – Supervisor de Diseño de Proyectos emitió el Informe N° 000038-2024-PEL/PEL.05.02-FRG confirmando la preexistencia de los ascensores de la marca POWERTECH de la sede Villa Panamericana, señalando que los mismos fueron instalados como parte de la ejecución de la Villa de Atletas en número de veintiocho (28), el cual fue elevado a través del Informe N° 000181-2024-PEL/PEL.05.02 emitido por el jefe de la Subunidad de Ejecución de Infraestructura y el Memorando N° 000149-2024-PEL/PEL.05 emitido por el jefe de la Unidad de Infraestructura, en señal de conformidad del mismo;

Que, mediante Informe N° 000391-2024-PEL/PEL.01.01.01, el Jefe de la Subunidad de Logística, en mérito al Informe Técnico de Estandarización emitido por la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes a cargo de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes y el Memorando N° 000149-2024-PEL/PEL.05 emitido por el Jefe de la Unidad de Infraestructura sobre la preexistencia de los ascensores, informa que la solicitud de estandarización cumple con los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”; concluyendo que resulta procedente continuar con los trámites para la estandarización de los servicios descritos en el numeral VI del Informe Técnico de Estandarización, por un plazo de vigencia hasta el 31 de julio del 2029, sujeta a las condiciones que determinaron la estandarización;



Que, en mérito a los informes de los vistos y considerando que los servicios a los cuales se ha solicitado la estandarización, son complementarios y resultan imprescindibles para garantizar la operatividad y funcionalidad del equipamiento preexistente que actualmente se ubican en la sede Villa Panamericana, perteneciente a nuestra Entidad, observada las formalidades previstas en la normativa de contrataciones del Estado vigente y cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", resulta necesario que se apruebe la estandarización solicitada y se disponga su publicación en el portal institucional de la Entidad al día siguiente de su aprobación;

Que, según lo señalado en el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del Informe Técnico de Estandarización emitido por el área usuaria, mediante resolución y deberá publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación; asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8 del TUO de la Ley, señala que: *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento"*;

Que, en atención a la aprobación del Manual de Operaciones mediante la Resolución Ministerial N° 006-2024-PCM, se emitió la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0011-2024-PEL/PEL, la cual aprueba el "Cuadro de Equivalencias de las unidades funcionales del Proyecto Especial Legado, en el marco del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 006-2024-PCM, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, con eficacia diferida desde el 18 de enero de 2024", describiendo su artículo 2, el siguiente literal: "Disponer que toda referencia realizada a las denominaciones de las unidades funcionales del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01, se entienda referida a las unidades funcionales del Proyecto Especial Legado previstas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 006-2024-PCM, conforme al artículo precedente";

Que, tomando como referencia lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0011-2024-PEL/PEL, entiéndase que, donde se haga mención a la Oficina de Administración ésta corresponderá a la unidad equivalente; es decir, la Unidad de Administración.

Que, en uso de las facultades delegadas por el Titular de la Entidad mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° 0048-2024-PEL/PEL de fecha 15 de marzo de 2024, corresponde al jefe de la Unidad de Administración, aprobar la estandarización que se alude en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: 3PCIVRE. Para mayor referencia el número de expediente es: .

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 011-2016OSCE/PRE; y estando a la delegación de facultades contenidas en la Resolución Dirección Ejecutiva N° 0048-2024-PEL/PEL;

Con el visado del jefe de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes; del jefe de la Unidad de Infraestructura y del jefe de la Subunidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de la marca POWERTECH de la sede Villa Panamericana, conforme al contenido del Informe Técnico de Estandarización N° 9 elaborado por la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes, el Informe N° 000038-2024-PEL/PEL.05.02-FRG elaborado por el Ejecutivo II – Supervisor de Diseño de Proyectos de la Subunidad de Ejecución de Infraestructura y el Informe N° 000391-2024-PEL/PEL.01.01.01 elaborado por la Subunidad de Logística, los cuales forman parte integrante de la presente resolución, desde la emisión de la misma hasta el 31 de julio del 2029, debiendo tener en cuenta que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, se pondrá en conocimiento de la Unidad de Administración, a fin de dejar sin efecto la estandarización requerida.

Artículo 2.- Precisar que la aprobación de la estandarización a que se refiere el artículo precedente no implica exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como su Reglamento y modificatoria, para la realización de los actos del procedimiento de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes que tiene a su cargo a la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes, verificar si las condiciones que motivan la presente Resolución se mantienen durante el periodo de vigencia de la estandarización, quedando sin efecto la presente aprobación de producirse alguna variación.

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, a la Unidad de Infraestructura, a la Subunidad de Logística y a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Transmisiones, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Servicios Tecnológicos y Transmisiones realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, como máximo, hasta el día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

PEDRO CESAR RUIZ CERNA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Proyecto Especial
Legado

Unidad de Operaciones y
Mantenimiento de Sedes



Firmado digitalmente por PRADO
CARDONA Victor Raul FAU
20600378059 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2024 16:28:16 -05:00

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN N°09



Firmado digitalmente por PINEDA
PEÑA Jose Antonio FAU
20600378059 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2024 15:46:41 -05:00

I. NOMBRE DEL ÁREA USUARIA

Unidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Decreto de Urgencia N°004-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 08 de enero de 2020, teniendo como objeto facultar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a conducir las actividades de legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, así como la gestión, mantenimiento, operación, disposición y sostenibilidad de los bienes muebles e inmuebles construidos, intervenidos y/o adquiridos para dichos juegos; con la finalidad de asegurar que el Legado de los citados Juegos sea gestionado de manera eficiente e integral, considerando la complejidad operacional de la infraestructura y equipamiento construido y adquirido por el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos.
- 2.2 El Decreto Supremo N° 007-2020-MTC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de febrero del 2020, modifica entre otros, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, disponiéndose la creación en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos", con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019. Incluyéndose la prestación de servicios, la promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, según corresponda, en el marco de la normativa vigente y en coordinación con las entidades competentes. Se establece en el referido marco normativo que, el Proyecto Especial Legado cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa."
- 2.3 Mediante Decreto Supremo N° 084-2023-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 19 de julio de 2023, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en adelante Proyecto Especial, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros. Además, se extiende el plazo de vigencia del "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos" hasta el 31 de julio de 2029. Dicho cambio comprende la transferencia de todas sus funciones, así como de sus recursos presupuestales, personal y acervo documentario, entre otros, incluyendo sus activos y pasivos. Asimismo; en la QUINTA disposición complementaria final se establece que; la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.
- 2.4 Con Decreto Supremo N° 091-2023-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de agosto del 2023 se dispone en el Artículo 1° la modificación del artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 017-2018-MTC, Decreto Supremo N° 018-2019-MTC, Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, Decreto Supremo N° 028-2021-MTC y Decreto Supremo N° 084-2023-PCM, que crea el Proyecto Especial Legado. Estableciéndose en el Art. 3° de la norma en comento que; el Proyecto Especial está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación, las mismas que se desarrollan en el Manual de Operaciones. El/ La Director/a Ejecutivo/a es designado/a



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima - Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado





PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Proyecto Especial
Legado

Unidad de Operaciones y
Mantenimiento de Sedes

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mediante resolución del titular de la entidad de la cual depende."

- 2.5 Mediante Resolución Ministerial N°006-2024-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de enero del 2024, la Presidencia del Consejo de Ministros resuelve aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Legado, que consta de tres (03) títulos, sesenta y un (61) artículos y un (01) anexo.
- 2.6 Con fecha 17 de enero de 2024, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2024-PEL/PEL se aprueba el Cuadro de Equivalencias de las unidades funcionales del Proyecto Especial Legado, en el marco del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 006-2024-PCM, con eficacia diferida desde el 18 de enero de 2024. En dicha resolución, la Dirección de Operaciones pasa a conformar la Unidad de Línea "Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes" y la Subdirección de Gestión de Sedes (Mantenimiento de sedes) la "Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes".
- 2.7 Mediante MEMORANDO N°000149-2024-PEL/PEL.05 de fecha 24 de abril de 2024, la Unidad de Infraestructura del Proyecto Especial Legado traslada el INFORME N°00038-2024-PEL/PEL.05.02-FRG en el cual el Arq.Franz Rosales García – Ejecutivo II – Supervisor de Diseño de Proyectos informa que, los ascensores que se instalaron en la ejecución de la Villa de Atletas, son de la POWERTECH en numero de 28, distribuidos en dos módulos por casa una de las siete torres, donde cada módulo está integrado por dos unidades y tienen las especificaciones técnicas que se describen en el INFORME N°00051-2024-PEL/PEL.04.03.

III. OBJETIVO

- 3.1 El presente documento tiene por objetivo establecer el sustento técnico que permita estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, teniendo en consideración que el Proyecto Especial Legado tienen la obligación de velar por la operatividad de los ascensores que se encuentran bajo su responsabilidad, con el propósito de contar con la seguridad y la fiabilidad en el uso de estos, debiendo ser una de nuestras mayores preocupaciones, salvaguardar el bienestar de los usuarios, de manera que se haga posible la asistencia técnica especializada durante la vigencia de la estandarización.

IV. MARCO LEGAL

- 4.1 El Art. 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; establece como unos de los principios que rigen las contrataciones a) **Libertad de concurrencia**. Dicho principio establece que las ***"Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores"***.
- 4.2 El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el artículo 29 (Requerimiento), que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar, no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico.

Excepcionalmente, el citado artículo del Reglamento establece: que procede el requerimiento donde se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su titular.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cabe señalar que, en el Anexo N°1 (definiciones) del citado Reglamento, señala que la estandarización es un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

4.3 El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a través de su Consejo Directivo aprobó la Directiva N°004-2016-OSCE/CD denominada **"Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"**; al respecto, debemos señalar que dicho marco normativo establece en el numeral 7.2 del rubro VII. Disposiciones Específicas, que:

Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes:

- a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.
- b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

V. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE EN LA ENTIDAD

5.1 El Proyecto Especial Legado es responsable del mantenimiento de los ascensores instalados en cada una de sus sedes deportivas. Actualmente, la Entidad cuenta con veintiocho (28) ascensores de la marca POWERTECH que se encuentran ubicados en la Villa Panamericana en Avenida. El Sol S/N (Mariano Pastor Sevilla con Av. El Sol), Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima, para uso exclusivo de pasajeros, cuyos detalles se muestran en el numeral 5.3.

5.2 En línea con lo anterior, se debe tener en consideración que la vida útil de un ascensor está en torno a 20 y 25 años, sin embargo, esta duración depende de varios factores, siendo uno de ellos el servicio de mantenimiento preventivo, el cual permite la conservación de los ascensores, y asimismo que estos sigan funcionando alargando su vida útil por unos años más, sin embargo, la tecnología con la que vienen funcionando tiene una antigüedad de más de 4 años y cada vez que la tecnología avanza, muchos de los repuestos o componentes electrónicos dejan de fabricarse y se discontinúan, por lo que el fabricante ofrece repuestos actualizados y compatibles de reemplazo, siendo los únicos en fabricar dichos repuestos en el mercado nacional e internacional, lo cual impide cumplir oportunamente las reparaciones de los ascensores debido a que el fabricante es el único en ofrecer dichos repuestos y el único conocedor de su tecnología y compatibilidad de repuestos, lo que ocasiona que las incidencias en estos equipos ponen en riesgo la vida de los usuarios.

5.3 A continuación, se detalla el listado de los veintiocho (28) ascensores de marca POWERTECH y sus características técnicas a los cuales se requiere realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, que se encuentran instalados en la Sede VILLA PANAMERICANA del Proyecto Especial Legado:

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de
MinistrosProyecto Especial
LegadoUnidad de Operaciones y
Mantenimiento de Sedes

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DENOMINACION	MARCA	MODELO	OTROS	CANTIDAD	UBICACIÓN GENRAL
ASCENSOR N°1	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°1
ASCENSOR N°2	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°1
ASCENSOR N°3	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°1
ASCENSOR N°4	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°1
ASCENSOR N°5	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°2
ASCENSOR N°6	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°2
ASCENSOR N°7	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°2
ASCENSOR N°8	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°2
ASCENSOR N°9	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°3
ASCENSOR N°10	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°3
ASCENSOR N°11	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°3
ASCENSOR N°12	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°3
ASCENSOR N°13	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°4
ASCENSOR N°14	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°4
ASCENSOR N°15	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°4
ASCENSOR N°16	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°4
ASCENSOR N°17	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°5
ASCENSOR N°18	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°5
ASCENSOR N°19	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°5
ASCENSOR N°20	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°5
ASCENSOR N°21	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°6
ASCENSOR N°22	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°6
ASCENSOR N°23	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°6
ASCENSOR N°24	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°6
ASCENSOR N°25	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°7
ASCENSOR N°26	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°7
ASCENSOR N°27	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°7

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado





PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Proyecto Especial
Legado

Unidad de Operaciones y
Mantenimiento de Sedes

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ASCENSOR N°28	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°7
---------------	-----------	------	---	---	-----------

5.4 Perfil de la compañía de Ascensores de la marca POWERTECH

La empresa POWER TECHNOLOGY cuenta con más de 23 años instalando Ascensores y Escaleras en todo el Perú. Con el respaldo del Grupo Trianon. La Calidad de Ascensores y el excelente Servicio de Mantenimiento que ofrecen, han permitido la confianza de constructores y usuarios, posicionando a POWER TECHNOLOGY en prestigiosos edificios y proyectos inmobiliarios.

Esta empresa cuenta con Call Center Propio para atender en casos de emergencias, reprogramar citas de mantenimiento y la App de Trianon con información en tiempo real para sus clientes. Sus procesos han sido evaluados por un organismo de certificación internacional.

- 5.5 Para los ascensores de la marca POWERTECH, se solicita el servicio que se requiere contratar, con accesorios, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que comprende todos los sistemas y componentes eléctricos, electrónicos y mecánicos de los ascensores de pasajeros ya mencionados, que requiere de una atención especializada.
- 5.6 Es preciso señalar que los ascensores considerados en el numeral 5.3 pertenecientes a la Entidad son de la marca POWERTECH y tienen una antigüedad mayor a 5 años según lo detallado en MEMORANDO N°000149-2024-PEL/PEL.05 de fecha 24 de abril de 2024 , la Unidad de Infraestructura del Proyecto Especial Legado.
- 5.7 En ese sentido; se evidencia que la empresa POWER TECHNOLOGY representante de la marca POWERTECH en el país, es quién cobertura la asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo, y tienen el 100% de la disponibilidad del servicio.

VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO

- 6.1 Se requiere contratar, hasta el 31 de julio de 2029 fecha de término vigente del Proyecto Especial Legado, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la sede VILLA PANAMERICANA a cargo del Proyecto Especial Legado, que implica trabajos que deberán realizarse por la empresa POWER TECHNOLOGY representante de la Empresa fabricante de la marca POWERTECH tiene por objeto, prevenir, evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes que éstas ocurran; para este efecto deberá tomarse cuenta las recomendaciones del fabricante.

A) Mantenimiento preventivo mensual:

- Limpieza de cuarto de máquinas: piso, máquina, limitador velocidad, cuadro de maniobra y luminarias.
- Revisión y pruebas de funcionamiento de las luminarias, tomacorrientes y luces de emergencia.
- Revisión de tablero de suministro eléctrico: conductor, interruptores termomagnéticos, cables de línea a tierra conectados en barra de cobre.
- Mediciones eléctricas: caída de tensión o sobre tensión.
- Revisión de placa instrucciones de rescate: lugar visible y realizar maniobra de rescate.
- Revisión de fusibles.
- Revisión y limpieza de caja de borneras de motor eléctrico: conexión y apriete.
- Revisión del estado de componentes del limitador de velocidad: precintos, sellos de



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

seguridad y estado del cable.

- Limpieza del hueco: operadores de puerta piso, puertas de piso, botoneras piso, brackets, pisaderas.
- Revisión del funcionamiento de enclavamiento mecánico de puertas de piso.
- Revisión de posicionado de ruedas de arrastre de las puertas de piso
- Revisión del funcionamiento y posición del final de recorrido superior e inferior.
- Revisión del funcionamiento del control de cierre de puerta de cabina.
- Revisión de control de maniobra de inspección: caja de revisión.
- Revisión del funcionamiento de pulsadores de stop en techo de cabina.
- Revisión del desenclavamiento de socorro puertas piso.
- Revisión de cables de tracción: terminales amarra cables de cabina y contrapeso.
- Limpieza del foso, pisos amortiguadores, guías, rozadores, polea tensora, plataforma, recolectores de aceite.
- Revisión de caja de foso: operatividad del stop y tomacorriente.
- Revisión de cadena de compensación.
- Revisión del funcionamiento control de tensión cable del limitador de polea tensora.
- Limpieza de cabina, pisaderas, operador, puerta cabina, botonera cabina, falso techo, extractor de aire.
- Revisión de funcionamiento de botoneras de cabina y piso.
- Revisión de alarma e iluminación de emergencia.
- Verificación de información en cabina.
- Revisión de hojas de puerta de cabina.
- Revisión de espadín, banda o fotocélula, nivelación, estado de cabina, retroceso mecánico y eléctrico de hojas de cabina (sensibilidad).
- Verificación de herramientas, stickers y pegatinas, confort de viaje, ruidos, golpes, roces, holgura de cabina, control de carga, rescate a batería, sistema de bombero, maniobra MES, sensores de sismo.

B) Mantenimiento preventivo bimestral

- Lubricación de nivel de aceite del reductor, según nivel de referencia (visor o verilla).
- Revisión de distancia pisadera de cabina a cerradura de puertas.
- Revisión de distancia espadín a pisaderas de puertas de piso.
- Revisión de distancia espadín – cerradura.
- Revisión de holguras operativas.
- Revisión de estado de cables de accionamiento, ruedas de suspensión y patines.
- Revisión de holgura MP MPS6/MPS6U de paracaídas.

C) Mantenimiento preventivo trimestral

- Ordenamiento del cableado, conexiones y conectores en cuarto de máquinas.
- Revisión del sistema de frenado: nivelación del nivel de aceite del reductor y lubricación de mecanismos y elementos de máquina.
- Revisión de cables de tracción: presencia de pasadores, tuerca, contratuerca y grampas en cabina y contrapeso, estado de cables de tracción.
- Revisión de contrapeso: no rajaduras de pesas, seguros, holguras de rozaderas respecto de las guías.
- Revisión de guías de cabina y contrapeso: estado de guías, limpieza y lubricación, estado de aceiteras y nivelación.
- Revisión de cable viajero: cable viajero – piso foso, estado, conexiones y canaletas.
- Verificación de estado de polea tensora: altura, peso, tensión.

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Verificación del sistema de bombero y maniobra MES.

D) Mantenimiento preventivo semestral

- Revisión de estado de componentes del cuadro de maniobra: fusibles, interruptores termomagnéticos, tarjetas de control, VVVF, relés y contactores.
- Lubricación de mecanismos y elementos de máquina.
- Revisión de plomo, gargantas que no se encuentran marcadas y cables de tracción de polea de tracción.
- Alineación de guías: distancia entre guía cabina y contrapeso.
- Revisión de amortiguadores de cabina y contrapeso: la distancia amortiguador – cabina, distancia amortiguador – contrapeso y estado de amortiguadores.

E) Mantenimiento preventivo anual

- Mediciones de resistencia de aislamiento.
- Mediciones de resistencia máxima, continuidad del sistema de puesta a tierra del ascensor.
- Revisión de control de posición de cabina.
- Verificación de funcionamiento de control de actuación del limitador de velocidad: actividad de sobre velocidad.
- Verificación de funcionamiento del retorno del limitador a su posición normal: desbloqueo del limitador.
- Revisión del estado de paracaídas y registro de prueba anual.
- Prueba de acuñamiento de paracaídas.

Se trata, esencialmente de servicios de mantenimiento que requieren precisión y amplios conocimientos en materia de ingeniería, dado el riesgo que representa su uso para el público en general, pues un desperfecto en su ejecución puede ocasionar consecuencias fatales.

Hay que tener en consideración que cada empresa fabricante de ascensores y sus componentes, utiliza diseños estándares de producción propia, que difieren entre sí con otras marcas (tales como diseño de equipos, sistema integral de funcionamiento, planos de construcción, secretos industriales, herramientas de marcas determinadas, entre otros); lo que dificulta en extremo que puedan ser compatibles al funcionamiento de un ascensor y/o componente que no haya sido elaborado bajo dichos estándares de la marca.

En tal sentido, el servicio de mantenimiento deba ser brindado por la empresa fabricante de los ascensores, o por personal autorizado por el fabricante de la marca, puesto que: (i) se requieren técnicos con conocimiento especializado y experiencia en la prestación del servicio, así como poseer una alta familiaridad con el sistema integral del ascensor; (ii) resulta imprescindible el uso de equipos de monitoreo de la marca e información que solo posee el fabricante y personas autorizadas para este; y (iii) el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores requiere de mucha precisión, considerando lo riesgoso y peligroso que implica equivocarse al prestar dicho servicio; pues de realizar un trabajo deficiente, podría traer graves consecuencias, tanto económicas como personales.

VII. USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL SERVICIO REQUERIDO

- 7.1 El servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de marca POWERTECH de la Villa Panamericana del Proyecto Especial Legado permitirá mantener el funcionamiento de los sistemas eléctricos, sistemas mecánicos y de control (electrónicos), que se ejecutarán de acuerdo con un programa de verificaciones y diagnóstico permanente

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en cada equipo, de control de ajuste y reemplazos de piezas, según los requerimientos técnicos del Manual de operaciones del fabricante de los ascensores.

- 7.2 Ejecutando el servicio de mantenimiento con la empresa representante o autorizada por la marca se evitará fallas sucesivas y garantizará alargar el tiempo de vida útil del equipo reduciendo el riesgo de averías y, por ende, garantizar la seguridad de los usuarios que utilizaran los mencionados equipos, por eso, es necesario que los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo sean realizados por personal especializado, que utilice repuestos y materiales de la marca POWERTECH, pues solo ello garantizará que no provocarán conflictos ni fallas al resto de componentes.
- 7.3 De lo anteriormente mencionado, resulta aún más relevante cuando se trata de equipos que, como en el caso de los ascensores, cuentan con componentes electrónicos sensibles a cualquier variación de las condiciones de funcionamiento y la compatibilidad de sus circuitos electrónicos integrados que forman parte del sistema de control de ascensores el cual permite al área usuaria hace uso de forma simple y segura.
- 7.4 Por lo expuesto, para mantener en óptimas condiciones los ascensores de marca POWERTECH, resulta necesario que la entidad emplee los servicios del fabricante de dichos ascensores para que ejecute los mantenimientos y las revisiones periódicas con una frecuencia mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual; que además de disponer de repuestos originales, equipamiento compatible para detección de fallas en tarjetas lógicas y sistemas de circuitos electrónicos, cuenten con la posibilidad de atender cualquier tipo de emergencias las 24 horas del día.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

El Proyecto Especial Legado, a través de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, en cumplimiento de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ha evaluado y verificado los aspectos técnicos, verificación de presupuestos para la estandarización, con la finalidad de adquirir bienes y/o contratar servicios relacionados a lo indicado en el numeral 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO del presente documento, según se detalla:

8.1 Aspectos técnicos

a) Repuestos originales

Tomando en cuenta las características y complejidad de los equipos es necesario contratar el servicio de mantenimiento de los ascensores con el representante en el país de la correspondiente marca, debido a que, por motivos de exclusividad de repuestos y accesorios, otras empresas, representantes de marcas diferentes, no pueden garantizar la compatibilidad de sus repuestos con los usados por los ascensores instalados actualmente en la Villa Panamericana.

Asimismo, los repuestos originales aseguran la continuidad de la operación de los ascensores, porque son de aplicación exclusiva para cada tipo, modelo y marca del ascensor, diseñados de acuerdo con los estándares de calidad y seguridad exigidos por la marca del fabricante, no requiriendo de adecuaciones para la instalación de estos.

b) Mantenimiento y correcta operatividad de los ascensores

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que presta el representante de la marca

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

POWERTECH cubre los defectos que pudieran surgir como resultado del uso normal de los repuestos y componentes originales de los equipos.

En ese sentido, realizar el servicio de mantenimiento con el representante del fabricante de los equipos, permitirá asegurar la óptima operatividad y salvaguarda la integridad física de los usuarios y personas que concurren a las sedes deportivas.

c) Mano de obra especializada

Es importante que el mantenimiento se realice con mano de obra especializada, capacitada por el fabricante y, por ende, con conocimiento específico de la marca del ascensor, atendiendo a que, por sus características constructivas, los ascensores cuentan con un sistema complejo que combina la mecánica, eléctrica con la electrónica, sistema con particularidades que varían con cada marca y con cada modelo de equipo debido a la configuración de parámetros de seguridad, velocidad de accionamiento, paradas y otros. Considerando que los ascensores son equipos que tienen componentes altamente especializados y particulares, en la oportunidad de ejecutar alguna maniobra de alto riesgo por desconocimiento puede ocasionar accidentes fatales y mortales.

8.2 Verificación de los Presupuestos

Con la finalidad de estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del Proyecto Especial Legado, se ha tomado en cuenta los presupuestos que se detalla a continuación:

- a. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos u otros bienes, así como ciertos servicios especializados.

Mediante MEMORANDO N°000149-2024-PEL/PEL.05, la Unidad de Infraestructura del Proyecto Especial Legado traslada el INFORME N°00038-2024-PEL/PEL.05.02-FRG en el cual el Arq. Franz Rosales García – Ejecutivo II – Supervisor de Diseño de Proyectos informa que, los ascensores que se instalaron en la ejecución de la Villa de Atletas, son de la POWERTECH en número de 28, distribuidos en dos módulos por casa una de las siete torres, donde cada módulo está integrado por dos unidades y tienen las especificaciones técnicas que se describen en el INFORME N°00051-2024-PEL/PEL.04.03. Asimismo, informa lo siguiente:

“Es acertado que se realice la estandarización de los ascensores POWERTECH de las torres de la Villa de Atletas, a fin de brindarles el mantenimiento preventivo oportuno; lo que garantizaría su buen funcionamiento permanente; por lo que, nos manifestamos de acuerdo con esa decisión”.

Por lo cual se comprueba la preexistencia de los 28 Ascensores marca POWERTECH instalados en la sede Villa Panamericana.

- b. Los bienes y servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.

El servicio de mantenimiento de los ascensores de la marca POWERTECH brindado por una empresa autorizada o acreditada por el fabricante es complementario al equipamiento preexistente que se encuentra actualmente en el Proyecto Especial Legado, debido a que con el servicio se logrará contar con asistencia técnica especializada de dichos ascensores, a fin de no arriesgar la integridad de los equipos por incompatibilidades entre los distintos componentes o accesorios de la solución con la infraestructura existente.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, el servicio de mantenimiento de los ascensores por parte de una empresa representante de la correspondiente marca permitirá garantizar la funcionalidad y operatividad de los ascensores, preservando su vida útil y reduciendo el riesgo de averías que puedan poner en peligro la integridad de los usuarios.

8.3 Incidencia Económica de la prestación.

El valor económico actual del servicio, objeto de la presente estandarización será determinado en el estudio de mercado que lleva a cabo la Unidad de Administración.

Cabe precisar que el personal que brinde el servicio de mantenimiento de los ascensores debe ser especializado, con experiencia en la configuración e instalación, lecturas de planos de circuitos electrónicos automatizados y, conocimiento de los sistemas de ascensores; por lo cual, ante cualquier inconveniente, darán solución a las incidencias, ya que están capacitados y entrenados en la solución de la marca POWERTECH, evitando que se tengan averías continuas y estas deriven en reparaciones onerosas para la Entidad.

Una solución con personal no calificado o de otra marca, se correría el riesgo de que los servicios sean realizados por quienes no cuentan con conocimiento del equipo ni los procedimientos de atención definidos por el fabricante, los cuales conllevaría a una curva de aprendizaje acompañada de tiempos y problemas que no podrían ser resueltos inmediatamente y hasta pérdida total de componentes costosos, generando pérdidas económicas a la Entidad.

Asimismo, al estandarizar el servicio de los ascensores de la marca POWERTECH contaremos con el respaldo de una de las empresas más reconocidas e importantes compañías en ascensores a nivel mundial, garantizándonos seguridad, confiabilidad, rendimiento y performance en la operatividad de los equipos, lo cual redundaría en beneficio de los usuarios y de la entidad, por el ahorro de costos que significaría reducir reparaciones por un mantenimiento inadecuado.

IX. NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN QUE SUSTENTA LA ESTANDARIZACIÓN

Las personas responsables de la evaluación técnica que sustenta la elaboración del presente informe técnico son:

VICTOR RAUL PRADO CARDONA

Jefe de Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes del Proyecto Especial Legado

JOSE ANTONIO PINEDA PEÑA

Jefa de la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes del Proyecto Especial

X. FECHA DE ELABORACIÓN

13 de mayo de 2024.

XI. PERIODO DE VIGENCIA

Se recomienda que el periodo de vigencia para la presente estandarización sea aprobado hasta el 31 de Julio del 2029, fecha del plazo de vigencia del Proyecto Especial Legado; precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedaría sin efecto.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Proyecto Especial
Legado

Unidad de Operaciones y
Mantenimiento de Sedes

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XII. CONCLUSIONES

Conforme lo hemos expuesto en los párrafos anteriores y en cumplimiento de la normatividad vigente, se recomienda la estandarización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la marca POWERTECH, servicios que deben ser ejecutados por empresas autorizadas por los respectivos fabricantes o representantes de la marca de dichos ascensores, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos, señalados en el numeral V del presente documento, por el periodo indicado en el numeral XI, toda vez que permitirá garantizar la operatividad y el correcto funcionamiento prolongando la vida útil de la infraestructura y el equipamiento precitado; precisando que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedaría sin efecto.

XIII. RECOMENDACIONES

De acuerdo con los antecedentes, análisis y conclusiones se recomienda remitir el presente informe a la Unidad de Administración a efecto que se proceda con el trámite correspondiente para la estandarización solicitada.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

JOSE ANTONIO PINEDA PEÑA

Jefa de la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes del Proyecto Especial



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado





PERÚ

Proyecto
Especial Legado

UNIDAD DE
INFRAESTRUCTURA

SUBUNIDAD DE EJECUCION
DE INFRAESTRUCTURA



Firmado digitalmente por ROSALES
GARCIA Franz FAU 20600378059
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.04.2024 19:50:07 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
San Luis, 22 de Abril del 2024

INFORME N° 000038-2024-PEL/PEL.05.02-FRG

A : MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL
JEFE DE LA SUBUNIDAD DE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA
SUBUNIDAD DE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA

De : FRANZ ROSALES GARCIA
EJECUTIVO II - SUPERVISOR DE DISEÑO DE PROYECTOS
SUBUNIDAD DE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA

Asunto : VERIFICACIÓN DE PREEXISTENCIA DE BIENES PARA LA ESTANDARIZACIÓN
PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
ASCENSORES MARCA POWERTECH DE LA SEDE VILLA PANAMERICANA.

Referencia : a. Informe N° 00051-2024-PEL/PEL.04.03
b. PROVEIDO 000277-2024-PEL/PEL.05.02 (17ABR2024)

Respecto de los ascensores que se instalaron en la ejecución de la obra de la Villa Panamericana, específicamente Villa de Atletas, son de la marca POWERTECH en numero de 28, distribuidos en dos módulos por cada una de las siete torres, donde cada módulo está integrado por dos unidades, y tienen las especificaciones técnicas que se describen en el informe de la referencia a.

Es acertado que se realice la estandarización de los ascensores POWERTECH de las torres de la Villa de Atletas, a fin de brindarles el mantenimiento preventivo oportuno; lo que garantizaría su buen funcionamiento permanente; por lo que, nos manifestamos de acuerdo con esa decisión.

Es todo cuanto informo ante usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
FRANZ ROSALES GARCIA
SUBUNIDAD DE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA
PROYECTO ESPECIAL LEGADO

FRG



Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado





PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA



Firmado digitalmente por TASAYCO
MONTÓYA Marco Antonio FAU
20600378059 soft
Cargo: Jefe De La Subunidad De
Logística De La Unidad De Admin
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2024 16:13:14 -05:00

San Luis, 21 de Mayo del 2024

INFORME N° 000391-2024-PEL/PEL.01.01.01

A : PEDRO CESAR RUIZ CERNA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

De : MARCO ANTONIO TASAYCO MONTÓYA
JEFE DE LA SUBUNIDAD DE LOGISTICA DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACION

Asunto : Estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
de ascensores marca POWERTECH de la sede Villa Panamericana

Referencia : a) Memorando N° 662-2024-PEL/PEL.04
b) Informe N° 158-2024-PEL/PEL.04.03
c) Hoja de ruta N° I-140815-2024
d) Informe Técnico de Estandarización N° 9
e) PROVEIDO 005473-2024-PEL/PEL.01.01.01 (16MAY2024)

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, a fin de informar respecto a la solicitud de estandarización, presentada por la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes.

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el Memorando N° 0662-2024-PEL/PEL.04 de fecha 15 de mayo de 2024, la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, con el sustento del Informe Técnico de Estandarización N° 9 elaborado por la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes, en su condición de área usuaria, remitido con el Informe N° 0158-2024-PEL/PEL.04.03, solicitó a la Unidad de Administración la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores marca POWERTECH de la sede Villa Panamericana.

II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante, el TUO de la Ley) y modificatorias.
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante, el Reglamento) y modificatorias.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Directiva N°004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular".

III. **ANÁLISIS**

3.1. Respecto a los supuestos normativos del proceso de estandarización

3.1.1. El numeral 16.1 del artículo 16 del TUO de la Ley, establece lo siguiente:

"Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

3.1.2. Por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento, señala que:

"Artículo 29. Requerimiento

(...)

29.4 En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.

(...)"



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.3. Asimismo, el anexo de definiciones del Reglamento, incluye a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

3.1.4. Por último, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" en sus Disposiciones Generales y Especificas señalan que:

"6.1 (...).

Debe entenderse por estandarización, al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

(...)

7.1. La estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.

En tal sentido, el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización.

7.2. Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes:

- a. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados;*
- b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.*

En consecuencia, no procede la estandarización, entre otros supuestos, cuando entre otros: (i) no existe accesoriedad o complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y los bienes o servicios a ser contratados; (ii) aun cuando exista accesoriedad o complementariedad, ésta no responda a criterios técnicos y objetivos que



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado





PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la hagan imprescindible; (iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento o infraestructura por razones estéticas; (iv) cuando los bienes o servicios accesorios o complementarios son considerados por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.

7.3. Cuando en una contratación en particular el área usuaria - aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias - considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo:

- a. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.*
- b. De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.*
- c. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.*
- d. La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.*
- e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.*
- f. La fecha de elaboración del informe técnico.*

7.4. La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación.

(...)"



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificador/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.5. Ahora bien, conforme a los presupuestos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, que se detallan en el numeral 3.1.4. del presente informe, se infiere que, para que la Entidad proceda a desarrollar un proceso de estandarización, se requiere como primer presupuesto que ésta posea determinado equipamiento o infraestructura, sobre la cual deben concurrir obligatoriamente los siguientes requisitos: (i) que los bienes o servicios que se pretende adquirir en calidad de estandarizados sean accesorios o complementarios con el equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad, (ii) que éstos sean imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o mantener el valor económico de aquellos, y (iii) que el informe técnico de estandarización esté debidamente sustentado y contenga como mínimo las condiciones previstas en el numeral 7.3. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.

3.2. Respecto a las razones técnicas del proceso de Estandarización sustentado por el área usuaria

3.2.1. Al respecto, corresponde mencionar que sobre la base de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD se realizó la revisión del Informe Técnico de Estandarización N° 9, en adelante "Informe Técnico de Estandarización" elaborado por la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes a cargo de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, en su condición de área usuaria, que sustenta su necesidad de estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores marca POWERTECH de la sede Villa Panamericana, y que fuera remitido por el Jefe de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes a través del Memorando N° 662-2024-PEL/PEL.04, con la finalidad de verificar que el informe técnico de estandarización cumple con los supuestos y condiciones señaladas en la directiva, que se detallan específicamente en el numeral 3.1.4. del Análisis, y que son indispensables para que proceda la estandarización. De esta manera, se ha evidenciado que el área usuaria ha cumplido con sustentar su necesidad, en función a lo siguiente:

- a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente. La Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes a cargo de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, en el numeral 5.1 del Informe Técnico de Estandarización manifestó que la Entidad posee equipamiento preexistente en la Sede Villa Panamericana, por lo siguiente: *"El Proyecto Especial Legado es responsable del mantenimiento de los ascensores instalados en cada una de sus sedes deportivas. Actualmente, la Entidad cuenta con veintiocho (28) ascensores de la marca POWERTECH que se encuentran ubicados en la Villa Panamericana en Avenida. El Sol*



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
[www.gob.pe/proyectolegado](https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

S/N (Mariano Pastor Sevilla con Av. El Sol), Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima, para uso exclusivo de pasajeros, (...).

En adición a lo anterior, en el numeral V del Informe Técnico de Estandarización mencionado, la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes a cargo de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, manifestó la existencia de equipamiento preexistente, fundamentando lo siguiente:

"V. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE EN LA ENTIDAD

DENOMINACION	MARCA	MODELO	OTROS	CANTIDAD	UBICACIÓN GENERAL
ASCENSOR N°1	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°1
ASCENSOR N°2	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°1
ASCENSOR N°3	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°1
ASCENSOR N°4	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°1
ASCENSOR N°5	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°2
ASCENSOR N°6	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°2
ASCENSOR N°7	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°2



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .

**PERÚ****Proyecto Especial Legado**

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ASCENSOR N°8	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°2
ASCENSOR N°9	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°3
ASCENSOR N°10	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°3
ASCENSOR N°11	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°3
ASCENSOR N°12	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°3
ASCENSOR N°13	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°4
ASCENSOR N°14	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°4
ASCENSOR N°15	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°4
ASCENSOR N°16	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°4
ASCENSOR N°17	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°5
ASCENSOR N°18	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°5
ASCENSOR N°19	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°5

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .

**PERÚ****Proyecto Especial Legado**

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ASCENSOR N°20	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°5
ASCENSOR N°21	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°6
ASCENSOR N°22	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°6
ASCENSOR N°23	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°6
ASCENSOR N°24	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 19 paradas	1	TORRE N°6
ASCENSOR N°25	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°7
ASCENSOR N°26	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°7
ASCENSOR N°27	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°7
ASCENSOR N°28	POWERTECH	S820	220V 60HZ / 1350Kg. 1.75 m/seg. 20 paradas	1	TORRE N°7

4.1 El Proyecto Especial Legado es responsable del mantenimiento de los ascensores instalados en cada una de sus sedes deportivas. Actualmente, la Entidad cuenta con veintiocho (28) ascensores de la marca POWERTECH que se encuentran ubicados en la Villa Panamericana en Avenida. El Sol S/N (Mariano Pastor Sevilla con Av. El Sol), Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima, para uso exclusivo de pasajeros, cuyos detalles se muestran en el numeral 5.3.

4.2 En línea con lo anterior, se debe tener en consideración que la vida útil de un ascensor está en torno a 20 y 25 años, sin embargo, esta duración

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificador/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

depende de varios factores, siendo uno de ellos el servicio de mantenimiento preventivo, el cual permite la conservación de los ascensores, y asimismo que estos sigan funcionando alargando su vida útil por unos años más, sin embargo, la tecnología con la que vienen funcionando tiene una antigüedad de más de 4 años y cada vez que la tecnología avanza, muchos de los repuestos o componentes electrónicos dejan de fabricarse y se descontinúan, por lo que el fabricante ofrece repuestos actualizados y compatibles de reemplazo, siendo los únicos en fabricar dichos repuestos en el mercado nacional e internacional, lo cual impide cumplir oportunamente las reparaciones de los ascensores debido a que el fabricante es el único en ofrecer dichos repuestos y el único conocedor de su tecnología y compatibilidad de repuestos, lo que ocasiona que las incidencias en estos equipos ponen en riesgo la vida de los usuarios.

5.3A continuación, se detalla el listado de los veintiocho (28) ascensores de marca POWERTECH y sus características técnicas a los cuales se requiere realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, que se encuentran instalados en la Sede VILLA PANAMERICANA del Proyecto Especial Legado:

- b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

De acuerdo al sustento señalado en el Informe Técnico de Estandarización mencionado, se verifica que el servicio a estandarizar es complementario al equipamiento preexistente; y, que a su vez resulta imprescindible para garantizar su operatividad y funcionalidad, en razón a lo siguiente:

"(...)

VI.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

6.1 Se requiere contratar, hasta el 31 de julio de 2029 fecha de término vigente del Proyecto Especial Legado, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la sede VILLA PANAMERICANA a cargo del Proyecto Especial Legado, que implica trabajos que deberán realizarse por la empresa POWER TECHNOLOGY representante de la Empresa fabricante de la marca POWERTECH tiene por objeto, prevenir, evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
[www.gob.pe/proyectolegado](https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

equipo, logrando prevenir las incidencias antes que éstas ocurran; para este efecto deberá tomarse cuenta las recomendaciones del fabricante.

A) Mantenimiento preventivo mensual:

- *Limpieza de cuarto de máquinas: piso, máquina, limitador velocidad, cuadro de maniobra y luminarias.*
- *Revisión y pruebas de funcionamiento de las luminarias, tomacorrientes y luces de emergencia.*
- *Revisión de tablero de suministro eléctrico: conductor, interruptores termomagnéticos, cables de línea a tierra conectados en barra de cobre.*
- *Mediciones eléctricas: caída de tensión o sobre tensión.*
- *Revisión de placa instrucciones de rescate: lugar visible y realizar maniobra de rescate.*
- *Revisión de fusibles.*
- *Revisión y limpieza de caja de borneras de motor eléctrico: conexionado y apriete.*
- *Revisión del estado de componentes del limitador de velocidad: precintos, sellos de seguridad y estado del cable.*
- *Limpieza del hueco: operadores de puerta piso, puertas de piso, botoneras piso, brackets, pisaderas.*
- *Revisión del funcionamiento de enclavamiento mecánico de puertas de piso.*
- *Revisión de posicionado de ruedas de arrastre de las puertas de piso.*
- *Revisión del funcionamiento y posición del final de recorrido superior e inferior.*
- *Revisión del funcionamiento del control de cierre de puerta de cabina.*
- *Revisión de control de maniobra de inspección: caja de revisión.*
- *Revisión del funcionamiento de pulsadores de stop en techo de cabina.*
- *Revisión del desenclavamiento de socorro puertas piso.*
- *Revisión de cables de tracción: terminales amarra cables de cabina y contrapeso.*
- *Limpieza del foso, pisos amortiguadores, guías, rozadores, polea tensora, plataforma, recolectores de aceite.*
- *Revisión de caja de foso: operatividad del stop y tomacorriente.*



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- *Revisión de cadena de compensación.*
- *Revisión del funcionamiento control de tensión cable del limitador de polea tensora.*
- *Limpieza de cabina, pisaderas, operador, puerta cabina, botonera cabina, falso techo, extractor de aire.*
- *Revisión de funcionamiento de botoneras de cabina y piso.*
- *Revisión de alarma e iluminación de emergencia.*
- *Verificación de información en cabina.*
- *Revisión de hojas de puerta de cabina.*
- *Revisión de espadín, banda o fotocélula, nivelación, estado de cabina, retroceso mecánico y eléctrico de hojas de cabina (sensibilidad).*
- *Verificación de herramientas, stickers y pegatinas, confort de viaje, ruidos, golpes, roces, holgura de cabina, control de carga, rescate a batería, sistema de bombero, maniobra MES, sensores de sismo.*

B) Mantenimiento preventivo bimestral

- *Lubricación de nivel de aceite del reductor, según nivel de referencia (visor o verilla).*
- *Revisión de distancia pisadera de cabina a cerradura de puertas.*
- *Revisión de distancia espadín a pisaderas de puertas de piso.*
- *Revisión de distancia espadín – cerradura.*
- *Revisión de holguras operativas.*
- *Revisión de estado de cables de accionamiento, ruedas de suspensión y patines.*
- *Revisión de holgura MP MPS6/MPS6U de paracaídas.*

C) Mantenimiento preventivo trimestral

- *Ordenamiento del cableado, conexiones y conectores en cuarto de máquinas.*
- *Revisión del sistema de frenado: nivelación del nivel de aceite del reductor y lubricación de mecanismos y elementos de máquina.*
- *Revisión de cables de tracción: presencia de pasadores, tuerca, contratuerca y grampas en cabina y contrapeso, estado de cables de tracción.*
- *Revisión de contrapeso: no rajaduras de pesas, seguros, holguras*



Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de rozaderas respecto de las guías.

- *Revisión de guías de cabina y contrapeso: estado de guías, limpieza y lubricación, estado de aceiteras y nivelación.*
- *Revisión de cable viajero: cable viajero – piso foso, estado, conexiones y canaletas.*
- *Verificación de estado de polea tensora: altura, peso, tensión.*
- *Verificación del sistema de bombero y maniobra MES.*

D) Mantenimiento preventivo semestral

- *Revisión de estado de componentes del cuadro de maniobra: fusibles, interruptores termomagnéticos, tarjetas de control, VVVF, relés y contactores.*
- *Lubricación de mecanismos y elementos de máquina.*
- *Revisión de plomo, gargantas que no se encuentran marcadas y cables de tracción de polea de tracción.*
- *Alineación de guías: distancia entre guía cabina y contrapeso.*
- *Revisión de amortiguadores de cabina y contrapeso: la distancia amortiguador – cabina, distancia amortiguador – contrapeso y estado de amortiguadores.*

E) Mantenimiento preventivo anual

- *Mediciones de resistencia de aislamiento.*
- *Mediciones de resistencia máxima, continuidad del sistema de puesta a tierra del ascensor.*
- *Revisión de control de posición de cabina.*
- *Verificación de funcionamiento de control de actuación del limitador de velocidad: actividad de sobre velocidad.*
- *Verificación de funcionamiento del retorno del limitador a su posición normal: desbloqueo del limitador.*
- *Revisión del estado de paracaídas y registro de prueba anual.*
- *Prueba de acñamiento de paracaídas.*

Se trata, esencialmente de servicios de mantenimiento que requieren precisión y amplios conocimientos en materia de ingeniería, dado el riesgo que representa su uso para el público en general, pues un desperfecto en su ejecución puede ocasionar consecuencias fatales.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
[www.gob.pe/proyectolegado](https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Hay que tener en consideración que cada empresa fabricante de ascensores y sus componentes, utiliza diseños estándares de producción propia, que difieren entre sí con otras marcas (tales como diseño de equipos, sistema integral de funcionamiento, planos de construcción, secretos industriales, herramientas de marcas determinadas, entre otros); lo que dificulta en extremo que puedan ser compatibles al funcionamiento de un ascensor y/o componente que no haya sido elaborado bajo dichos estándares de la marca.

En tal sentido, el servicio de mantenimiento deba ser brindado por la empresa fabricante de los ascensores, o por personal autorizado por el fabricante de la marca, puesto que: (i) se requieren técnicos con conocimiento especializado y experiencia en la prestación del servicio, así como poseer una alta familiaridad con el sistema integral del ascensor; (ii) resulta imprescindible el uso de equipos de monitoreo de la marca e información que solo posee el fabricante y personas autorizadas para este; y (iii) el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores requiere de mucha precisión, considerando lo riesgoso y peligroso que implica equivocarse al prestar dicho servicio; pues de realizar un trabajo deficiente, podría traer graves consecuencias, tanto económicas como personales.

VII. USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL SERVICIO REQUERIDO

7.1 *El servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de marca POWERTECH de la Villa Panamericana del Proyecto Especial Legado permitirá mantener el funcionamiento de los sistemas eléctricos, sistemas mecánicos y de control (electrónicos), que se ejecutarán de acuerdo con un programa de verificaciones y diagnóstico permanente en cada equipo, de control de ajuste y reemplazos de piezas, según los requerimientos técnicos del Manual de operaciones del fabricante de los ascensores.*

7.2 *Ejecutando el servicio de mantenimiento con la empresa representante o autorizada por la marca se evitará fallas sucesivas y garantizará alargar el tiempo de vida útil del equipo reduciendo el riesgo de averías y, por ende, garantizar la seguridad de los usuarios que utilizaran los mencionados equipos, por eso, es necesario que los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo sean realizados por personal especializado, que utilice repuestos y materiales de la marca POWERTECH, pues solo ello garantizará que no provocarán conflictos ni fallas al resto de componentes.*



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.3 De lo anteriormente mencionado, resulta aún más relevante cuando se trata de equipos que, como en el caso de los ascensores, cuentan con componentes electrónicos sensibles a cualquier variación de las condiciones de funcionamiento y la compatibilidad de sus circuitos electrónicos integrados que forman parte del sistema de control de ascensores el cual permite al área usuaria hacer uso de forma simple y segura.

7.4 Por lo expuesto, para mantener en óptimas condiciones los ascensores de marca POWERTECH, resulta necesario que la entidad emplee los servicios del fabricante de dichos ascensores para que ejecute los mantenimientos y las revisiones periódicas con una frecuencia mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual; que además de disponer de repuestos originales, equipamiento compatible para detección de fallas en tarjetas lógicas y sistemas de circuitos electrónicos, cuenten con la posibilidad de atender cualquier tipo de emergencias las 24 horas del día.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

El Proyecto Especial Legado, a través de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, en cumplimiento de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ha evaluado y verificado los aspectos técnicos, verificación de presupuestos para la estandarización, con la finalidad de adquirir bienes y/o contratar servicios relacionados a lo indicado en el numeral 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO del presente documento, según se detalla:

8.1 Aspectos técnicos

a) Repuestos originales

Tomando en cuenta las características y complejidad de los equipos es necesario contratar el servicio de mantenimiento de los ascensores con el representante en el país de la correspondiente marca, debido a que, por motivos de exclusividad de repuestos y accesorios, otras empresas, representantes de marcas diferentes, no pueden garantizar la compatibilidad de sus



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

repuestos con los usados por los ascensores instalados actualmente en la Villa Panamericana.

Asimismo, los repuestos originales aseguran la continuidad de la operación de los ascensores, porque son de aplicación exclusiva para cada tipo, modelo y marca del ascensor, diseñados de acuerdo con los estándares de calidad y seguridad exigidos por la marca del fabricante, no requiriendo de adecuaciones para la instalación de estos.

b) Mantenimiento y correcta operatividad de los ascensores

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que presta el representante de la marca POWERTECH cubre los defectos que pudieran surgir como resultado del uso normal de los repuestos y componentes originales de los equipos.

En ese sentido, realizar el servicio de mantenimiento con el representante del fabricante de los equipos, permitirá asegurar la óptima operatividad y salvaguarda la integridad física de los usuarios y personas que concurren a las sedes deportivas.

c) Mano de obra especializada

Es importante que el mantenimiento se realice con mano de obra especializada, capacitada por el fabricante y, por ende, con conocimiento específico de la marca del ascensor, atendiendo a que, por sus características constructivas, los ascensores cuentan con un sistema complejo que combina la mecánica, eléctrica con la electrónica, sistema con particularidades que varían con cada marca y con cada modelo de equipo debido a la configuración de parámetros de seguridad, velocidad de accionamiento, paradas y otros. Considerando que los ascensores son equipos que tienen componentes altamente especializados y particulares, en la oportunidad de ejecutar alguna maniobra de alto riesgo por desconocimiento puede ocasionar accidentes fatales y mortales.

8.2 Verificación de los Presupuestos

Con la finalidad de estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del Proyecto Especial



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Legado, se ha tomado en cuenta los presupuestos que se detalla a continuación:

- a. *La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos u otros bienes, así como ciertos servicios especializados.*

Mediante MEMORANDO N°000149-2024-PEL/PEL.05, la Unidad de Infraestructura del Proyecto Especial Legado traslada el INFORME N°00038-2024-PEL/PEL.05.02-FRG en el cual el Arq. Franz Rosales García – Ejecutivo II – Supervisor de Diseño de Proyectos informa que, los ascensores que se instalaron en la ejecución de la Villa de Atletas, son de la POWERTECH en numero de 28, distribuidos en dos módulos por casa una de las siete torres, donde cada módulo está integrado por dos unidades y tienen las especificaciones técnicas que se describen en el INFORME N°00051-2024-PEL/PEL.04.03. Asimismo, informa lo siguiente:

"Es acertado que se realice la estandarización de los ascensores POWERTECH de las torres de la Villa de Atletas, a fin de brindarles el mantenimiento preventivo oportuno; lo que garantizaría su buen funcionamiento permanente; por lo que, nos manifestamos de acuerdo con esa decisión".

Por lo cual se comprueba la preexistencia de los 28 Ascensores marca POWERTECH instalados en la sede Villa Panamericana.

- b. *Los bienes y servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.*

El servicio de mantenimiento de los ascensores de la marca POWERTECH brindado por una empresa autorizada o acreditada por el fabricante es complementario al equipamiento preexistente que se encuentra actualmente en el Proyecto Especial Legado, debido a que con el servicio se logrará contar con asistencia técnica especializada de dichos ascensores, a fin de no arriesgar la integridad de los equipos por incompatibilidades entre los distintos componentes o accesorios de la solución con la infraestructura existente.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, el servicio de mantenimiento de los ascensores por parte de una empresa representante de la correspondiente marca permitirá garantizar la funcionalidad y operatividad de los ascensores, preservando su vida útil y reduciendo el riesgo de averías que puedan poner en peligro la integridad de los usuarios.

8.3 Incidencia Económica de la prestación

El valor económico actual del servicio, objeto de la presente estandarización será determinado en el estudio de mercado que lleva a cabo la Unidad de Administración.

Cabe precisar que el personal que brinde el servicio de mantenimiento de los ascensores debe ser especializado, con experiencia en la configuración e instalación, lecturas de planos de circuitos electrónicos automatizados y, conocimiento de los sistemas de ascensores; por lo cual, ante cualquier inconveniente, darán solución a las incidencias, ya que están capacitados y entrenados en la solución de la marca POWERTECH, evitando que se tengan averías continuas y estas deriven en reparaciones onerosas para la Entidad.

Una solución con personal no calificado o de otra marca, se correría el riesgo de que los servicios sean realizados por quienes no cuentan con conocimiento del equipo ni los procedimientos de atención definidos por el fabricante, los cuales conllevarían a una curva de aprendizaje acompañada de tiempos y problemas que no podrían ser resueltos inmediatamente y hasta pérdida total de componentes costosos, generando pérdidas económicas a la Entidad.

Asimismo, al estandarizar el servicio de los ascensores de la marca POWERTECH contaremos con el respaldo de una de las empresas más reconocidas e importantes compañías en ascensores a nivel mundial, garantizándonos seguridad, confiabilidad, rendimiento y performance en la operatividad de los equipos, lo cual redundaría en beneficio de los usuarios y de la entidad, por el ahorro de costos que significaría reducir reparaciones por un mantenimiento inadecuado.

(...)"

3.2.2 Atendiendo a lo antes expuesto, y conforme a lo señalado en el Informe Técnico de Estandarización N° 9, destinado a la estandarización del servicio de



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores marca POWERTECH de la sede Villa Panamericana, se verifica que, el mencionado informe sustenta el cumplimiento de las condiciones mínimas previstas en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", conforme se muestra a continuación:

- a. Describe veintiocho (28) ascensores de marca POWERTECH, los cuales corresponden al equipamiento preexistente, conforme se advierte en el Informe Técnico de Estandarización.
- b. Señala que requiere la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores marca POWERTECH de la sede Villa Panamericana, precisando la marca. Asimismo, incorpora la descripción del servicio requerido objeto de la estandarización, conforme se evidencia en el numeral VI del Informe Técnico de Estandarización.
- c. Señala el uso que se dará al servicio a estandarizar, conforme al sustento expuesto en el numeral VII del Informe Técnico de Estandarización.
- d. Justifica la complementariedad del servicio requerido respecto al equipamiento preexistente, donde se describe objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización y la incidencia económica de la contratación, conforme se evidencia en los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 del Informe Técnico de Estandarización.
- e. Señala el nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización antes señalada, que se verifica en el autor del informe, así como del jefe del área usuaria.
- f. Señala la fecha de emisión del informe técnico, así como el periodo de vigencia de la estandarización conforme se verifica en la firma digital del autor y en el numeral XI del Informe Técnico de Estandarización, respectivamente.

3.4. En adición a lo anterior expuesto, es preciso mencionar que la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes a cargo de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, en su condición de área usuaria sustentó en el Informe Técnico de Estandarización, que el servicio objeto de estandarización tiene función complementaria al equipamiento preexistente, además aseveró que resulta imprescindible para garantizar la operatividad y funcionalidad del equipamiento preexistente, basado en lo siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
[www.gob.pe/proyectolegado](https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"6.1 (...).

Se trata, esencialmente de servicios de mantenimiento que requieren precisión y amplios conocimientos en materia de ingeniería, dado el riesgo que representa su uso para el público en general, pues un desperfecto en su ejecución puede ocasionar consecuencias fatales.

Hay que tener en consideración que cada empresa fabricante de ascensores y sus componentes, utiliza diseños estándares de producción propia, que difieren entre sí con otras marcas (tales como diseño de equipos, sistema integral de funcionamiento, planos de construcción, secretos industriales, herramientas de marcas determinadas, entre otros); lo que dificulta en extremo que puedan ser compatibles al funcionamiento de un ascensor y/o componente que no haya sido elaborado bajo dichos estándares de la marca.

En tal sentido, el servicio de mantenimiento deba ser brindado por la empresa fabricante de los ascensores, o por personal autorizado por el fabricante de la marca, puesto que: (i) se requieren técnicos con conocimiento especializado y experiencia en la prestación del servicio, así como poseer una alta familiaridad con el sistema integral del ascensor; (ii) resulta imprescindible el uso de equipos de monitoreo de la marca e información que solo posee el fabricante y personas autorizadas para este; y (iii) el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores requiere de mucha precisión, considerando lo riesgoso y peligroso que implica equivocarse al prestar dicho servicio; pues de realizar un trabajo deficiente, podría traer graves consecuencias, tanto económicas como personales.

(...)

8.2 Verificación de los Presupuestos

(...)

El servicio de mantenimiento de los ascensores de la marca POWERTECH brindado por una empresa autorizada o acreditada por el fabricante es complementario al equipamiento preexistente que se encuentra actualmente en el Proyecto Especial Legado, debido a que con el servicio se logrará contar con asistencia técnica especializada de dichos ascensores, a fin de no arriesgar la integridad de los equipos por incompatibilidades entre los distintos componentes o accesorios de la solución con la infraestructura existente. Asimismo, el servicio de mantenimiento de los ascensores por parte de una



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
[www.gob.pe/proyectolegado](https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do)





PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

SUBUNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

empresa representante de la correspondiente marca permitirá garantizar la funcionalidad y operatividad de los ascensores, preservando su vida útil y reduciendo el riesgo de averías que puedan poner en peligro la integridad de los usuarios".

- 3.5.** Por los motivos expuestos, estando a lo dispuesto en el numeral 7.4 del Artículo VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva, y sobre la base de los aspectos técnicos analizados por la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes a cargo de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes que se materializó a través del Informe Técnico de Estandarización N° 9, la Subunidad de Logística opina que resulta viable la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores marca POWERTECH de la sede Villa Panamericana, por un plazo de vigencia hasta el 31 de Julio del 2029, fecha que indica el área usaría corresponde al plazo de vigencia del Proyecto Especial Legado, sujeto a las condiciones que determinaron la estandarización.
- 3.6.** Por su parte corresponde mencionar que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Ejecutiva N°0048-2024-PEL/PEL del 15 de marzo del 2024, que dispone el literal d), numeral 2.1 de su artículo 2, la facultad de aprobar el proceso de estandarización que se alude en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento al jefe de la Unidad de Administración.

IV. CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones anteriormente expuestas, y sobre la base de los aspectos técnicos detallados en el Informe Técnico de Estandarización N° 9 emitido por la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes a cargo de la Unidad de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, la Subunidad de Logística concluye que la solicitud de estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores marca POWERTECH de la sede Villa Panamericana, cumple con los lineamientos dispuestos en la Directiva N°004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", conforme se detalla en el análisis del presente informe; por lo que, resulta procedente continuar con los trámites para la estandarización de los servicios descritos en el numeral VI del Informe Técnico de Estandarización, por un plazo de vigencia hasta el 31 de Julio del 2029, sujeta a las condiciones que determinaron la estandarización.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .



PERÚ

Proyecto Especial Legado

UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda aprobar la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores marca POWERTECH de la sede Villa Panamericana, por un plazo de vigencia hasta el 31 de Julio del 2029, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural Ejecutiva N°0048-2024-PEL/PEL.

Es todo cuanto informo ante usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO TASAYCO MONTOYA

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

MTM/jbm



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA
www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificado/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: WNU5JOT. Para mayor referencia el número de expediente es: .